



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Interdicción Judicial  
Demandante : Crisóstomo Galindo Vargas  
Pto apoyo : Esther Luisa Buitrago Salinas  
Radicación : 2009-00030  
Interlocutorio : 00366

Se allega por parte del señor CRISOSTOMO GALINDO VARGAS, escrito mediante el cual nos informa que mediante escritura pública se le dio cumplimiento a la ley 1996 de 2019, como es que la señora ESTHER LUISA BUITRAGO SALINAS, designara como apoyo judicial de acuerdo a su voluntad a señor GALINDO, con el fin de solicitar el archivo definitivo de la Interdicción 2009-00030.

La señora ESTHER LUISA BUITRAGO SALINAS, acudió al Decreto 1429 de 2020, procedió a dar tramite a su voluntad como lo indica el capítulo IV de la ley 1996 de 2019, que son las decisiones promovida por la persona titular del acto jurídico con los ajustes razonables, por medio de escritura pública.

Como el presente proceso se encuentra estructurado dentro de los establecidos en el art. 56 de la ley comentada, y con la presentación del trámite de adjudicación de apoyo judicial realizado en la Notaria Única del Circulo de Agua de Dios, Cundinamarca, se dio cumplimiento al mismo, con la voluntad de la señora BUITRAGO SALINAS, designando a su voluntad la persona que la apoyara en sus actos judiciales.

De todo lo anterior, se ordena el archivo definitivo del presente proceso al dar cumplimiento al art. 56 de la Ley 1996 de 2019. Notifíquese al Agente del Ministerio Público.

**NOTIFÍQUESE,**



DIANA GICELA REYES CASTRO

**Juez**